



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2014

SRES/AS. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Miguel Mollá Nieto

SRES/AS. CONCEJALES

P.P:

D. Francisco José Torres Gil
D^a. M. Angeles del Valle Gómez
D^a. M. Del Mar Requena Mollá
D. José Miguel López López
D. Francisco Luis Estarellas Puissegur
D. Luis Felipe Bañón Graciá

PSOE:

D. José Antonio Montesinos Sánchez
D. Julen Sánchez Pérez
D. Enrique Pagán Acuyo
D^a. Isabel M^a. Sánchez Sáez
D. Ambrosio Sánchez Amorós
D^a. Josefa Torres Navarro

CONCEJALES NO ADSCRITOS:

D. Joaquín Medina Íñiguez
D. Miguel Llorens Tecles

Excusan su asistencia

D^a. Concepción Vinader Conejero
D^a. M^a Dolores Vinader Cañadas

SRA. SECRETARIA

D^a. Rocío de Ossorno de la Fuente

SRA. INTERVENTORA

D^a M. Luisa Gómez Gómez

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **cuatro de diciembre de dos mil catorce**.

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Mollá Nieto, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **veinte horas y treinta y cinco minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2013.**
- 2º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN OFERTAS PRESENTADAS PARA LA REFINANCIACIÓN DE LA DEUDA DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.**

Sr. Montesinos Sánchez, quería disculpar a D^a M. Dolores Vinader y a D^a Concha Vinader que no han podido venir por razones familiares.

1º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2013,

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Concejal Sr. Torres Gil para dar lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y posteriormente expone en qué consiste la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2013.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la **Base de Ejecución Nº 3** del Presupuesto General vigente prorrogado **añadiendo un apartado cuarto en los siguientes términos:** "Todas las aplicaciones presupuestarias se consideran abiertas figuren o no en el presupuesto municipal, en caso de no figurar su crédito inicial será de cero euros, con su correspondiente nivel de vinculación".

2º.- Aprobar inicialmente la modificación de la **Base de Ejecución Nº 35** del Presupuesto General vigente prorrogado en lo que se refiere a la tramitación de la facturación electrónica, **añadiendo un apartado 35 BIS en los siguientes términos:**

"Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios."

3º.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, la modificación se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

2º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN OFERTAS PRESENTADAS PARA LA REFINANCIACIÓN DE LA DEUDA DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Concejal Sr. Torres Gil para dar lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Lo que se trae a pleno es la refinanciación del préstamo que en su día se concedió al ayuntamiento por importe de 3.348.000€, que el Decreto 4/2014 lo permite, con el fin de rebajar el tipo de interés y pagar menos intereses. El préstamo actual tiene una carencia hasta el 29 de mayo, acababa el 29 de mayo de 2032 con un interés del 5,18%. con esta refinanciación bajamos el tipo de interés. Se mandaron las ofertas a todas las entidades financieras, y han presentado dos. Banco Castilla-La Mancha presenta oferta asumiendo un capital de 1.674.084 €, con un interés de 1,20% más euribor, que sería 1,286% y Globalcaja presenta dos ofertas. Un capital de 500.000 € con un interés de 0,76% más euribor, que sería 0,84% y un segundo tramo con un capital de 500.000 €, con un interés de 1,25% más euribor, que quedaría a 1,33%. Y se ha quedado desierto el importe de 674.000 €, por el que el Sr. Montesinos hizo la propuesta en la comisión de si hubiera tiempo intentar solicitar al resto de entidades financieras o volver a hacer otra propuesta para que presentaran las solicitudes e intentar conseguir un tipo de interés más económico. Parece ser que hay alguna entidad interesada en presentar oferta, se han mandado las licitaciones y vamos a ver si presentan y podemos conseguir la rebaja de ese tipo de interés. El ahorro es considerable, pasaríamos de un 5,18% a un 1,20% ó 1,30% de media. Sí que es cierto que uno de los informes que se presenta el ahorro se tiene en consideración a un plazo de 20 años. Es correcto también decir que ese ahorro sería así siempre que las condiciones del préstamo estén en las mismas condiciones en que se firma actualmente, el euribor es un diferencial que varía y hoy en día está a un interés muy económico al 0,3%. Si ese porcentaje se incrementara el ahorro no sería realmente de un millón de euros, sería inferior. Lo que sí que está claro que en el ejercicio 2015 el ahorro, con esta refinanciación sería de 106.000 €

Sr. Medina, si no ahorramos 1.090.000€ que parece que es o 110.000€ en este ejercicio y en los siguientes, bueno es. Una prueba evidente de la situación es que se la pasó la oferta a diez entidades bancarias, y sólo han respondido dos, lo cual denota la situación en la que nos encontramos en comparación cuando yo estaba cubriendo información, sentado ahí en la silla, el concejal de hacienda llamaba a diez entidades y venían once. Entonces si se consigue un ahorro bien será, y sobre todo agradecerle a estas entidades que nos hayan socorrido y esperando que la parte que queda también pueda acogerse a esa refinanciación.

Sr. Montesinos, recogiendo las palabras de Chimo, hay que ir más allá de un agradecimiento por haber hecho la oferta. Lo que tienen que saber los ciudadanos y tiene que saber el pleno es que la iniciativa parte de Globalcaja, por lo que hay que agradecerse especialmente. También hay que decir que esta es la consecuencia lógica del plan de ajuste que aprobamos en el primer semestre del año, por unanimidad entre todos los grupos políticos. Ese plan que ajuste que impuso la oposición, efectivamente ha dado sus frutos, las medidas en que se basaba era una modificación de las condiciones de la deuda; plazo, carencia y tipo de interés.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar la concertación de una operación de crédito por importe de 1.674.074,26 euros a la entidad BANCO CASTILLA-LA MANCHA, S.A. con CIF A-15011489, de conformidad con la oferta presentada por dicha entidad, destinada a la refinanciación de la deuda contraída con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.

2º.- Adjudicar la concertación de una operación de crédito por importe de 500.000 euros a la entidad CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA (GLOBALCAJA), con CIF F-45755220, de conformidad con la oferta presentada por dicha entidad, destinada a la refinanciación de la deuda contraída con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.

3º.- Adjudicar la concertación de una operación de crédito por importe de 500.000 euros a la entidad CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA (GLOBALCAJA), con CIF F-45755220, de conformidad con la oferta presentada por dicha entidad, destinada a la refinanciación de la deuda contraída con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a las entidades interesadas, así como a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes en Derecho.

5º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,